

SUSCRICION ENSANTANDER.

Por tres meses llevado á casa de los señores suscritores. . . 20 rs.
Por seis idem. 36 id.
Se suscribe en la librería de Martinez, calle de San Francisco.



SUSCRICION PARA FUERA.

Por tres meses franco de porte 30 rs.
Por seis idem. 56 id.
Las reclamaciones se harán francas de porte.

BOLETIN OFICIAL DE SANTANDER.

ESTE BOLETIN SALE LOS MARTES Y VIERNES

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO POLITICO DE LA PROVINCIA.

NEGOCIADO NUMERO 2.

CIRCULAR NUMERO 147.

Prevengo á los Alcaldes constitucionales y Comisarios de proteccion y seguridad pública de esta provincia, averiguen el paradero de los desertores, cuyos nombres y señas se espresan á continuacion, y caso de ser habidos procurarán su captura, remitiéndolos con la mayor seguridad á disposicion del Sr. Comandante general de esta provincia. Santander y Julio 18 de 1844.—Francisco del Busto.

Nombres y señas.

Santiago Ruiz, hijo de Domingo y de Manuela Abascal, natural de Valdicio, Ayuntamiento de Soba, estatura 5 pies 3 pulgadas y 4 líneas, edad 18 años, pelo y cejas negro, ojos pardos, color bueno, nariz regular, barba lampiña, desertor de la caja de quintos.

Gregorio Sta. Maria, hijo de Manuel y de Juana del Campo, natural de Santander, oficio carpintero, estatura 5 pies y 3 pulgadas, edad 18 años, pelo negro, ojos castaños, color bueno, nariz regular, barba ninguna, desertó de la compañía de depósito del Regimiento infanteria de Leon Peninsular.

Santander Julio 15 de 1844.—El Brigadier, Comandante general, Bernardo de Echaluze.

NEGOCIADO NUMERO 2.

CIRCULAR NUMERO 148.

Nota de los efectos robados en Tanarrio á D. José Alonso de Encinas.

Doce onzas de oro, dos medias onzas de idem, dos ó tres coronillas de veinte y uno y cuartillo, algunos duros y pesetas, una cadena de oro concilla con tres joyas de oro, la una con una imágen de Ntra. Sra. que hacía á ambos lados y su peso no bajaba de dos onzas, las otras dos de plata, una mayor que otra con una imágen de Ntra. Sra. y en la mas chica un ramillete, unos pendientes de oro, figurando unas calabacitas, dos anillos, uno de oro macizo con tres piedras ó esmeraldas, una mayor que las otras dos, un pañuelo de seda, color como pajizo con cenefa dibujada y floreado y otro de algodón verde oscuro con una cenefa morada y otra de color del mismo pañuelo, tres servilletas de hilo labradas de gusanillo y marcadas con una J. y una G de seda blanca.

Encargo á las justicias de esta provincia detengan y pongan á disposicion del Juez de primera instancia de Potes, á cualquiera persona que sea habida con alguno de dichos efectos. Santander y Julio 17 de 1844.—Francisco del Busto.

NEGOCIADO NUMERO 9.

CIRCULAR NUMERO 149.

Los Alcaldes constitucionales de esta provincia comunicarán la siguiente circular á todos los curas párrocos de su distrito para los fines que espresa la misma. Santander 16 de Julio de 1844.—Francisco del Busto.

Deseando la Junta Municipal de Beneficencia de esta capital dar á criar en los pueblos de esta provincia los niños que actualmente existen en la casa de espósitos de su cargo, lo anuncia por medio de este Boletín oficial, á fin de que las personas que quieran sacar algún niño puedan acudir á dicho establecimiento; en cuyo caso deberán venir provistas del correspondiente certificado del párroco en donde tuvieren su residencia que acredite su buena conducta.

Por cada niño que sacaren de la casa se socor-

rerá á las amas con 6 rs. de vn. por una sola vez, para atender á los gastos del viage.

Los pagos de las asignaciones señaladas por la crianza de los espósitos se harán religiosamente en los meses de Enero, Mayo y Setiembre de cada

año, para lo cual cuenta la Junta con los fondos necesarios.

Se suplica á los Sres Párrocos de esta provincia tengan á bien anunciar á sus feligreses el presente aviso.

DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER.

La Diputacion en cumplimiento de la disposicion primera de la Real órden de 10 del actual, ha dividido la provincia, para las prócsimas elecciones de Diputadas á Córtes y propuesta de Senadores, en los distritos que espresa el siguiente estado.

CABEZAS DE DISTRITO.

AYUNTAMIENTOS QUE COMPONEN LOS DISTRITOS.

<i>Parroquia del Cristo en Santander</i>	{ Parroquia del Cristo y barrio de Cajo, Pronillo, los lugares de San Roman y Peña-Castillo.
<i>Parroquia de la Compañía en idem.</i>	{ Parroquia de la Compañía y barrio de Miranda, lugares de Cueto y Monte.
<i>Puente-Arce.</i>	Piélagos, y Santa Cruz de Bezana.
<i>Herrera de Camargo.</i>	Camargo y Villaescusa.
<i>Torrelavega.</i>	Torrelavega, Cartes, Polanco, Miengo y Ongayo.
<i>Los Corrales.</i>	Los Corrales, S. Felices, Cieza y Viérnoles.
<i>La Serna de Arenas.</i>	{ Arenas, Bárcena Pié de Concha, Molledo, Pujayo, Riovaldeguña, S. Vicente Leon y los Llares, y Anievas.
<i>Reinosa.</i>	{ Reinosa, Yuso, Enmedio, S. Miguel de Aguayo, Sta. María de Aguayo, Pesquera, Rioseco y Santiurde.
<i>Olea.</i>	{ Valdeolea, Valdeprado, Los Carabeos, Campó de Suso y Marquesado de Argueso.
<i>Polientes.</i>	Valderredible.
<i>Novales.</i>	Ruiloba, Comillas, Santillana y Reocin.
<i>Cabazon de la Sal.</i>	Cabazon de la Sal y Mazcuerras.
<i>Valle.</i>	Cabuérniga, Ruente y los Tojos.
<i>Tudanca.</i>	Tudanca y Polaciones.
<i>Vielva.</i>	Herrerías, Valde S. Vicente, Valdáliga y Villa de S. Vicente.
<i>Rionansa.</i>	Rionansa, Peñarrubia y Lamason.
<i>Potes.</i>	{ Potes, la Vega, Espinama, Cabazon de Liébana, Cillorigo, Camaleño, Pesaguero y Tresviso.
<i>El Soto.</i>	Puente-Viesgo, Corbera, Santiurde y Castañeda.
<i>Luenta.</i>	Luenta y S. Pedro el Romeral.
<i>Villacarriedo.</i>	{ Carriedo, Cayon, Lloreda, Vega de Pas, Selaya, S. Roque de Riomiera, Saro y Villafufre,
<i>Valdecilla.</i>	{ Medio Cudeyo, Penagos, Riotuerto, Entrambasaguas, Liérganes, Miera Marina de Cudeyo y Astillero.
<i>Castillo.</i>	Arnuero, Noja, Santoña, Argoños, Escalante, Bárcena Cicero y Meruelo.
<i>Hoz de Anero.</i>	Rivamontan al Monte, Rivamontan al Mar, Hazas, Solorzano y Bareyo.
<i>Veguilla de Soba.</i>	Soba.
<i>Rasines.</i>	Rasines y Ramales.
<i>Arredondo.</i>	Arredondo y Ruesga.
<i>Rada.</i>	Voto y Marron.
<i>Laredo.</i>	Laredo, Seña, Liendo, Colindres, Ampuero y Limpias.
<i>Guriezo.</i>	Guriezo y Villaverde de Trucios.
<i>Castro-Urdiales.</i>	Castro-Urdiales, Sámano y Oriñon.

La cual se publica para conocimiento de los electores conforme á la disposicion 2.^a de la misma Real órden. Santander 16 de Julio de 1844.—Francisco del Busto, Presidente.—P. A. de la D. P.—Jacobo Jusúe, Secretario.

9

Intendencia de la Provincia de Santander.

El Sr. Director general de Aduanas, me dice con fecha 12 del mes próximo pasado lo que sigue.

„Por el Ministerio de Hacienda se ha comunicado á esta Direccion con fecha 24 de Mayo último, la Real orden siguiente.—En vista de cuanto ha hecho presente la Diputacion provincial de Oviedo, en solicitud de que se haga estensiva á aquella provincia la Real orden de 31 de Enero último, sobre botellas de vidrio para embases y deseando que el comercio en general disfrute de este conveniente medio para facilitar las esportaciones, se ha servido mandar S. M. la Reina que la concesion dispensada por la referida Real orden de 31 de Enero para que puedan conducirse á nuestros puertos las botellas de vidrio extranjeras que necesite el comercio con el solo fin de servir de inmediato embase para facilitar la esportacion de nuestros líquidos sea general y sin limitacion de cantidad de botellas para todo el comercio del Reino, é ínterin que se publican los nuevos aranceles cuidándose en las Aduanas de cumplir las formalidades y precauciones administrativas que V. S. propuso en su informe de 17 del mismo mes de Enero y demas que esa Direccion general estime prevenir para evitar que á la sombra de esta gracia se introduzca algun perjudicial abuso. Lo comunico á V. S. de orden de S. M. para su inteligencia y efectos correspondientes.—Lo que traslada á V. S. la Direccion para los mismos efectos, en el concepto de que las precauciones que deberán observarse para evitar abusos, se reducen á que las botellas de que se trata deberán conducirse á un almacén á propósito y seguro que los interesados habrán de facilitar á satisfaccion de los Gefes de la Aduana entregándoles sobre llaves: que estos empleados bajo su mas estrecha responsabilidad lleven cuenta exacta de las botellas vacias que sucesivamente se vayan entregando á los interesados para llenarlas de líquidos del pais, y que cuiden de que el reembarque de ellas para esportarlas llenas de los indicados líquidos sea de igual número que el que se hubiese almacenado con este objeto.“

Lo que se inserta en el Boletín oficial para conocimiento del público. Santander 11 de Julio de 1844.—Bremón.

IDEM.

Con fecha 11 del actual me comunica el Ministerio de Hacienda su disposicion de que cese yo en el desempeño de esta Intendencia, viniendo á encargarse de ella el Sr. D. Rafael Ciriza, contador de segunda clase del Tribunal mayor de cuentas; y habiendo llegado ayer mi digno sucesor, queda desde hoy en posesion de su nuevo destino. Lo hago saber para noticia de los pueblos de esta provincia, debiendo manifestar que parto muy satisfecho, tanto de la cooperación activa con que me han favorecido las autoridades y funcionarios de la misma, como de la docilidad y cordura que llevo experimentada en los recomendables Ayuntamientos y honrados habitantes de ella en general sin que haya ocurrido caso

alguno que me proporcionase, disgusto por efecto de su comportamiento. Cumpro, pues, un deber sumamente grato en asegurarlo de una manera pública para que no se dude que salgo de este fiel y noble pais con mucha provision de gratitud é indelebles recuerdos por la consideración apreciable que en él se me ha dispensado constantemente. Santander 15 de Julio de 1844.—José Maria Bremón.

IDEM.

Habiéndome encargado de la Intendencia de esta provincia por disposicion del Escmo. Sr. Ministro de Hacienda, lo aviso á los Sres. Alcaldes y Ayuntamientos de los pueblos de la misma para su conocimiento, recomendándoles la mayor esactitud en el cumplimiento de sus deberes en los ramos de la administracion que me está confiada para tener ocasion tambien de dispensarles las consideraciones que sean compatibles con las órdenes del Gobierno.

Santander 16 de Julio de 1844.—Rafael Ciriza.

EL INTENDENTE MILITAR DEL 11.º DISTRITO.

Hace saber que debiendo sacarse á pública subasta á las doce del dia siete del próximo mes de Agosto en los estrados de la intendencia general militar el suministro de pan, cebada y paja á las tropas y caballos del ejército estantes y transeuntes en el tercer distrito (Andalucía) inclusa la plaza de Ceuta por término de un año á contar desde 1.º de Octubre próximo venidero hasta 30 de Setiembre de 1845, con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la secretaría de dicha Intendencia general, se anuncia al público para las personas que gusten interesarse en este servicio acudan, si gustan, por sí ó por medio de apoderado ha hacer sus proposiciones en el acto del remate, el cual será adjudicado al que mas ventajas presente á la administracion militar. Burgos 11 de Julio de 1844.—Julian Vlearde.—Domingo Vicente Oloriz, secretario.—Insértese.—*Busto.*

EL INTENDENTE MILITAR DEL 11.º DISTRITO.

Hace saber: que debiendo sacarse á pública subasta á las doce del dia cinco del próximo mes de Agosto en los estrados de la Intendencia general militar el suministro de pan y pienso á las tropas y caballos del ejército estantes y transeuntes en el 9.º distrito (Estremadura) por término de un año á contar desde 1.º de Octubre próximo hasta 30 de Setiembre de 1845, con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de dicha Intendencia general; se anuncia al público para que las personas que gusten interesarse en este servicio acudan, si gustan, por sí ó por medio de apoderado á hacer sus proposiciones en el acto del remate, el cual será adjudicado al que mas ventajas presente á la administracion militar. Burgos 11 de Julio de 1844.—Julian Velarde.—Domingo Vicente de Oloriz, Secretario.—Insértese, *Busto.*

DON JUAN DEL CORRO Y DE LA SIERRA,
Presidente del Ayuntamiento de esta villa y jurisdicción &c.

Por el presente cito, llamo y emplazo á D. Francisco Sanchez Arco, hijo de Francisco, y de Juana del Toral, ausente, á quien en el sorteo celebrado el dia 7 de Abril próximo pasado tocó el número nueve de la primera edad, y con el cual fué declarado soldado por esta jurisdicción; y le prevengo que si no se presentare á responder de su número dentro de cincuenta dias á contar desde hoy, se procederá á la formación de la correspondiente causa de prófugo parándole todo el perjuicio que marcan los artículos 102 y 103 de la ley de reemplazos. Dado en S. Vicente la Barquera á 14 de Julio de 1844.—Juan del Corro y de la Sierra.—P. A. del A., Francisco del Barrio y Fernandez, Secretario.—Insértese, *Busto*.

INSTITUTO CANTABRICO.

Continúa el resultado de los exámenes ordinarios de fin de curso celebrados en el mismo en el mes de la fecha.

ENSEÑANZAS DE AMPLIACION.

PRIMER AÑO DE NÁUTICA.

Han formado la comisión de examen los Sres. Alvarez, Echevarria y Montalvo.

Preguntas que han salido en suerte formadas por el Sr. Montalvo.

Núm. 26. Explicar la teoría de las proporciones geométricas.

Núm. 55. *Teorema.* ¿Si dos rectas son paralelas todas las perpendiculares á la una de ellas serán perpendiculares á la otra?

Núm. 70. *Teorema.* ¿La diagonal divide al paralelogramo en dos triángulos totalmente iguales?

Núm. 87. *Teorema.* ¿Los ángulos de la misma especie que una secante oblicua forma con dos planos paralelos son iguales?

Núm. 76. *Teorema.* ¿La superficie del trapecio es igual al producto de la altura por la semisuma de sus bases.

Núm. 24. Explicar la teoría de las razones geométricas.

Núm. 22. Explicar las potestades y raíces en general.

Núm. 68. *Teorema.* La Tangente es media proporcional entre la secante y la parte esterna.

Núm. 85. Todo plano que pasa por la perpendicular á otro le será perpendicular.

Núm. 4. Explicar el modo de determinar el valor del quebrado simple y compuesto.

Núm. 71. *Teorema.* Todo cuadrilátero que tiene los lados opuestos iguales es paralelogramo.

Núm. 28. Qué es regla de tres compuesta y que orden se usa en la resolución de los problemas que dependen de ella.

Núm. 86. *Teorema.* Si dos planos que se cortan son perpendiculares á un tercero su comun seccion será tambien perpendicular.

Núm. 91. *Problema.* Determinar con aproximacion la solidez de un cuerpo irregular.

Lista de los alumnos examinados y calificación definitiva que han obtenido

NOMBRES.	CALIFICACION.
D. Francisco Arce.	Aprobado.
D. Martin José de Aguera.	Aprobado.
D. Cosme Cerezeda.	Aprobado.
D. Martin García.	Suspenso.
D. Hipólito Gonzalez Castañeda.	Aprobado.
D. Francisco Gonzalez Brescon.	Notab. Aprov.º
D. Santiago Ganzo.	Aprobado.
D. Miguel de la Lanza.	Aprobado.
D. Santiago Mier y Canal.	Sobresaliente.
D. Enrique Mesia.	Sobresaliente.
D. José Rodriguez.	Aprobado.
D. José María Sanchez.	Aprobado.
D. Eugenio Soto.	Aprobado.

(Se continuará.)

ANUNCIOS.

Comision superior de Instrucción primaria de la provincia de Santander.

Ignorándose la residencia de Doña Francisca Javiera Schapin, maestra de niñas, ha acordado esta Comision avisarla por medio del Boletín oficial, para que, por sí ó por persona de su confianza, se presente en la Secretaría de mi cargo á recoger un documento que la interesa. Santander 19 de Julio de 1844.—P. A. de la C. P., José de Arce Bodega, Secretario.

Del 31 de este mes al 4 del próximo Agosto saldrá de este puerto para el de Lóndres el bergantín-goleta español nombrado Hernan Cortés, al mando de su capitan D. Juan Antonio de Bastarreacha, admite carga y pasajeros para quienes tiene buenas comodidades y dará el buen trato que tiene acreditado. Le despachan sus dueños los Sres. Conde de Campo-Giro y Compañía, á quienes pueden acudir para tratar de ajuste, ó en la Correduría de Martinez, sita en la Pescadería. Santander 19 de Julio de 1844.

La corbeta española nombrada LA SANTANDER, al mando de su recomendado capitan D. Ramon Aguirre, saldrá del 15 al 20 del mes de Setiembre próximo, desde el puerto de Santander para el de la Habana, admite pasajeros á quienes se ofrecen excelentes comodidades y el esmerado trato que en este buque se tiene acreditado segun los repetidos testimonios públicos de pasajeros que en él han navegado.

Los que gusten tratar de ajuste se entenderán con su consignatario Francisco Diaz del comercio de Santander.

Santander: Imprenta, litografía y librería de D. Pedro Martinez, calle de S. Francisco, núm. 24.